



GTU

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°249-2020-MDLM-GM

La Molina, 30 DIC. 2020

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto el Informe Nro 271-2020-MDLM-GPPDI elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que contiene la propuesta del Plan Operativo Institucional - P.O.I para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como el Informe N° 162-2020-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que el proyecto de POI ha respetado la metodologías y alcances por lo que es jurídicamente viable; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia. Asimismo, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispuso, por un lado, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad de coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, por otro lado, la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el CEPLAN), como organismo técnico especializado de derecho público, que participa como órgano rector y orientador del referido sistema;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, aprobada a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de







Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, las cuales son aplicables a esta municipalidad por formar parte de los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, de la Municipalidad Distrital de La Molina, instrumento de planificación de mediano plazo que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias<sup>1</sup> son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, las cuales son aplicables a esta municipalidad por formar parte de los gobiernos locales;

Que, el plan operativo es un instrumento de gestión que orienta la asignación de los recursos para implementar la estrategia institucional, contiene la programación de actividades operativas e inversiones a cargo de las diferentes unidades orgánicas a ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, el numeral 6.2 del punto 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la entidad debe contar con un Plan Operativo Institucional anual para iniciar su ejecución, siendo ello así el plazo para su aprobación vence el 31 de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, el proyecto de Plan Operativo Institucional 2021 ha respetado la metodología y alcances expuestos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten, entre otros temas, la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, para lo cual se ha privilegiado su aplicación frente a nuestra Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de la Molina" aprobada mediante Resolución

<sup>1</sup> La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD y N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020-CEPLAN-PCD.



de Gerencia Municipal N.º 067-2012-GM, en atención a lo precisado en los puntos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Informe y lo establecido en el segundo párrafo del subnumeral 6.2 de la precitada directiva interna;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 047-2020/MDLM, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N.º 271-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite el proyecto de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina para el Año Fiscal 2020, elaborado con base en el POI Multianual debidamente registrado en el sistema CEPLAN, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, que contiene la programación de actividades, proyectos e iniciativas a ejecutar por las distintas unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina, durante el año fiscal 2021, los mismos que se relacionan con la asignación de recursos financieros-presupuestarios considerados en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2021;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de la Molina, para el año fiscal 2021, se ha desarrollado con la participación de las unidades de organización en su condición de operadores del Sistema CEPLAN V.01, en estrecha coordinación con la Alta Dirección tomando en cuenta los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales contenidos en el PEI 2018-2020 habiéndose además verificado su consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de esta entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2021, considerándose la correspondiente Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual y, correspondiendo su aprobación como máximo al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Informe N.º 161-2020-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica también consideró que es jurídicamente viable la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>2</sup>, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, siendo que mediante Resolución de Alcaldía N.º 033-2019/MDLM, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Presupuesto Operativo Institucional Multianual sea una facultad indelegable del señor Alcalde,

<sup>2</sup> LEY N.º 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

(...)

20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

(...)





el Gerente Municipal podrá emitir el acto correspondiente de aprobación en virtud de la delegación antes precisada.

Estando a lo expuesto y en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Plan Operativo Institucional anual (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año fiscal 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, instrumento de gestión que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la elaboración de Plan Operativo institucional 2021 al constituir un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que lo ha propuesto y elaborado, situación por la cual, dicho funcionario procede a su correspondiente visado.

**ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR** a todas las Unidades de Organización el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el año fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de la Molina, para el Año Fiscal 2021, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL